0 ANTECEDENTES

Biscaytik es un proyecto promovido por la Diputación Foral de Bizkaia, con un marcado carácter innovador y pionero a nivel internacional, que tiene como objetivos acercar la Administración a la ciudadanía a través de un nuevo canal de comunicación, vía Internet, facilitándoles la interactuación entre ambos, homogeneizar las herramientas informáticas de los Entes Locales de Bizkaia para la mejora de su gestión interna y de su relación con los ciudadanos y las ciudadanas y convertir Bizkaia en referente internacional para la aplicación en las tecnologías de la información y el conocimiento en la Administración Municipal.

Para cumplir este objetivo el proyecto cuenta con tres ejes,

- Servicio de correo electrónico para la ciudadanía.
- Programas informáticos para los municipios y portal web de tramitación Ciudadana.
- Creación de un Centro Tecnológico de referencia internacional.

1 OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación de servicios de desratización, desinfección, desinsectación, control de legionella, tratamiento de control y prevención de xilófagos, calidad de ambiente interior y de jardinería tanto de zonas verdes como arbolado del Centro de Conocimiento Bake Eder.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Descripción general de la prestación

La adjudicataria deberá tener la capacidad de prestar una gestión integral a la entidad contratante, poniendo inmediatamente a disposición del contrato especialistas en todas las materias que comprenden los servicios descritos en el objeto.

La prestación del servicio será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulen el mismo.

Se deberá designar una persona responsable de supervisar en todo momento la buena marcha de las actividades objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender al servicio normal objeto del contrato.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

En todo caso, los trabajos se realizarán a petición de Fundación Biscaytik sin perjuicio de que Fundación Biscaytik pueda contratar con otras empresas adjudicatarias las materias objeto de este pliego.

Se deberá presentar una planificación con las frecuencias con las que se realizarán los diferentes trabajos.

Las tareas mínimas que deberán desarrollarse en este servicio son:

a.-Desratización, Desinsectación y Desinfección:

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de eliminación de todo tipo de ratas y ratones, prevención en la aparición y eliminación de insectos y reducción de población de microorganismos, planificando para ello diferentes campañas anuales para cada tipología. Dichas campañas se deberán de hacer de forma ordenada y adecuada en cada caso.

Se deberá presentar una planificación diferenciada para cada una de las actuaciones a realizar, así como para los espacios interiores y exteriores de los distintos espacios y edificios del Centro de Conocimiento.

La empresa adjudicataria realizará cuantos informes sean necesarios especificando fechas, tratamientos y productos utilizados. Estos informes deberán estar en posesión de Biscaytik a las 72 horas de realizados los trabajos.

En los productos a utilizar se tendrá en cuenta por la empresa adjudicataria la relevante minimización de los plaguicidas de uso ambiental, los cuales deben estar inscritos en el Registro de plaguicidas de la Dirección de salud pública del Ministerio de Sanidad y consumo y serán los menos agresivos con el medio ambiente; dichos productos, en caso de ser necesario su uso, y bajo petición especial por parte los responsables de Biscaytik. Se deberán tener en cuenta las repercusiones ecológicas tanto desde el punto de vista de la composición como del método de aplicación.

b.- Control de Legionella

Fundación Biscaytik posee sistemas de distribución de agua sanitaria, caliente y fría y, en general, instalaciones donde puede existir, incubarse o multiplicar la legionela. La empresa adjudicataria procederá al adecuado control y desinfecciones preventivas de dichas instalaciones para evitar la proliferación y diseminación de la bacteria. Deberá garantizar el cumplimiento del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, y posteriores modificaciones, en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este contrato.

Las empresas deberán proponer un plan de control de legionella, basado en el modelo de PSL del Real Decreto 487/2022 y en las recomendaciones de la OMS. Dicho PSL se basará, fundamentalmente, en la realización de una evaluación y priorización de los riesgos, mediante la identificación de los peligros y eventos peligrosos de la instalación.

Los libros de registro de las instalaciones serán convenientemente actualizados por la empresa adjudicataria, en relación con las tareas por ella desarrolladas, dejando constancia de todas aquellas tareas que son necesarias para dar cumplimiento al RD 487/2022.

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

El laboratorio que realice el análisis de las muestras de Legionella recogidas por la empresa adjudicataria deberá estar convenientemente acreditado por ENAC para esta tarea. A estos efectos, la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato, deberá entregar al responsable del Ayuntamiento, copia de la acreditación ENAC del laboratorio que analizará las muestras.

Todo el personal que realice tareas de mantenimiento higiénico-sanitario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el RD 487/2022. La empresa adjudicataria deberá entregar en el plazo máximo de 15 días tras la firma del contrato al responsable del contrato la documentación que lo acredite.

Así mismo, todos los productos químicos a utilizar en la limpieza y desinfección de las instalaciones objeto de este contrato deberán haber sido autorizados por la Dirección General de Salud Pública y cumplir con lo establecido en el citado RD 487/2022. A tal efecto, la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 15 días tras la firma del contrato deberá entregar al responsable del contrato las fichas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizar, conforme la normativa vigente en materia de sustancias y preparados peligrosos (RD 363/1995 y RD 1054/2002).

Además, en cumplimiento del RD 487/2022, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar, en el primer mes de contrato, el plan sanitario frente a la legionella PSL.

En caso de que la autoridad sanitaria realice una inspección programada de las instalaciones incluidas en el ámbito de este contrato, la empresa adjudicataria deberá estar presente en la misma, junto con la persona o personas que asistan en representación de la Fundación Biscaytik.

c.- Tratamiento de control y prevención de xilófagos

Las actuaciones se distinguirán en dos fases:

1.- Inspección e Instalación

Se deberá realizar una inspección previa de los diferentes edificios y de las zonas exteriores, mediante la observación del lugar a tratar para detectar el grado de infección, diagnóstico de situación sobre el lugar objeto de la actuación, así como la identificación de la especie de termita a combatir, origen de los focos y factores ambientales que puedan favorecer su proliferación.

Instalación del sistema de tratamiento en los lugares infectados y en los puntos que por sus características inherentes y características del entorno.

2.- Control y Mantenimiento

Una vez instalado el sistema se mantendrá un control exhaustivo, así como un mantenimiento de las instalaciones.

Se deberá presentar una planificación de los trabajos a realizar. Después de cada una de las actuaciones de realizará un informe detallado sobre las mismas.

d.- Calidad ambiente interior

Se deberá realizar una inspección higiénico-sanitaria de las instalaciones tanto de ventilación como de climatización.

En la revisión de los conductos se tendrá en cuenta lo establecido en la norma UNE 100012 y deberá contemplar:

- Una revisión visual.
- Una valoración gravimetría en los conductos de impulsión y retorno.
- Un control microbiológico en superficie mediante placas RODAC de contacto para posterior incubación y análisis en laboratorio.
- Control ambiental.

Los ensayos se harán a lo largo del día para evaluar su evolución en el tiempo.

En la inspección de calidad ambiental estarán incluidos los siguientes parámetros:

- Temperatura y humedad relativa
- Dióxido de carbono
- Partículas en suspensión
- Monóxido de carbono
- Control microbiológico ambiental

Finalizado cada programa operativo se emitirá el correspondiente informe detallado de resultados en el plazo de un mes, especificando el método seguido y los equipos utilizados, haciendo constar la homologación y calibración.

En el caso de que se detectarán deficiencias o no conformidades con la normativa anteriormente indicada, recomendaciones y guías de buenas prácticas, se propondrán las medidas convenientes para su subsanación por parte de Biscaytik y una valoración estimada de su coste.

El estudio de revisión de la idoneidad de las medidas propuestas no supondrá un cargo adicional para Biscaytik

Debe tenerse en cuenta que en caso de obtener unos resultados desfavorables tras realizarse el estudio de calidad ambiente interior, las labores de higienización de conductos… deben ser realizadas por la empresa adjudicataria.

e.- Jardinería.

En la realización de los trabajos de jardinería se deberá tener en cuenta la tipología del Centro de Conocimiento en cuanto a sus espacios interiores y exteriores las zonas ajardinadas y el arbolado existente.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos necesarios de corte, siembra, abonado y aquellos otros que se consideren oportunos de las zonas ajardinadas. Así como el mantenimiento de zonas con césped artificial para su perfecto estado de conservación y uso.

Se realizará el mantenimiento de forma específica por la tipología de todas las plantas ubicadas tanto en las zonas interiores como exteriores.

El cuanto al arbolado se hará un seguimiento del estado por cada uno de los árboles existentes realizando un informe detallado de las posibles incidencias que puedan tener.

La empresa adjudicataria gestionará todos los residuos ocasionados por la realización de los trabajos trasladando dichos residuos a los correspondientes lugares de recogida.

3 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El objetivo de las tareas que la empresa licitadora tiene que proponer en este apartado, están destinadas a poder disponer en todo momento de una visión del estado del servicio prestado, con el fin de poder identificar posibles desviaciones y sus posibles acciones correctoras.

La base para poder realizar estas labores son los informes de seguimiento, que serán revisados en las reuniones y comités correspondientes.

La empresa licitadora tendrá que describir en su propuesta técnica el modelo de control de seguimiento propuesto que será aplicado durante la prestación del servicio con el máximo detalle posible.

Fundación Biscaytik nombrará una persona que será la encargada de supervisar su desarrollo y aprobar su resultado final, transmitiendo a la empresa adjudicataria cuantas instrucciones considere necesarias.

La empresa adjudicataria establecerá una persona responsable única con Fundación Biscaytik, que recibirá instrucciones generales por parte de Fundación Biscaytik interviniendo como interlocutor de esta responsabilidad. Se encargará de:

- Planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar su nivel de calidad.
- Recepción de peticiones por parte de la Fundación Biscaytik, peticiones que deberá valorar y planificar en acuerdo con Fundación Biscaytik.

La persona coordinadora del equipo de trabajo deberá poder presentarse en Fundación Biscaytik, en menos de dos horas si Fundación Biscaytik así lo requiriese.

A la finalización de los trabajos, la empresa adjudicataria facturará los trabajos en base a la valoración aceptada. Fundación Biscaytik revisará los trabajos efectivamente entregados, y dará su VB° a los mismos.

La Fundación Biscaytik se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Fundación Biscaytik pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 Equipo de trabajo y requisitos

La empresa adjudicataria deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los servicios que se le encarguen.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme llevará el identificativo de la empresa. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio que, como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades del Centro de Conocimiento Bake Eder.

Los vehículos destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el identificativo de la empresa.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Centro o a terceros, debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener y atender las reuniones que Biscaytik concierte con otras empresas o instituciones.

Cualquier cambio en la composición del equipo durante la vigencia del contrato no podrá variar la acreditación aportada en la memoria descriptiva, deberá notificarse previamente a Fundación Biscaytik y contar con la autorización expresa de Fundación Biscaytik.

La empresa adjudicataria se encargará de mantener permanentemente formado a su personal en aquellas funcionalidades que Fundación Biscaytik vaya demandando. El costo de esta formación, así como la dedicación que el personal de la empresa adjudicataria emplee en esta formación correrán por cuenta de ésta.

Las licencias, comunicaciones y desplazamientos necesarios del personal de la empresa adjudicataria serán a cargo de ésta.

La adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

El equipo propuesto por el proveedor deberá cumplir los requisitos exigidos en el apartado 15 (ii) de la carátula.

4.2 Plan de actuaciones en caso de urgencia

El plan de actuación deberá proponer actuaciones a fin de dar soluciones a las diferentes incidencias. En este plan se deberán tener en cuenta protocolos de actuación, planificación de tiempos en aquellos casos valorados como críticos, importantes y normales.

Sus valores son:

- Crítica: toda aquella incidencia que no bloquea el funcionamiento ni la actividad del Centro de Conocimiento Bake Eder en el momento en el que se produce, pero que requiera una resolución rápida, ya que puede suponer una parada en la actividad, y que además impacta sobre la imagen de Fundación Biscaytik.

- Importante: toda aquella incidencia que no bloquea el funcionamiento ni la actividad del Centro de Conocimiento Bake Eder en el momento en el que se produce, que no impacta sobre la actividad o la imagen de Fundación Biscaytik, pero que impide la actividad normal de una o más partes del Centro.

- Normal: Incidencias que no impactan sobre la actividad o la imagen de Fundación Biscaytik y no impiden el funcionamiento normal del Centro.

Dentro del plan de actuación se deberá incluir un cuadro como el siguiente:

CRITERIOS	VALOR PROPUESTA - PLANIFICACIÓN DE TIEMPOS
Respuesta atención a incidencias y soporte - Críticos.	
Respuesta atención a incidencias y soporte - Importantes.	
Respuesta atención a incidencias y soporte - Normales.	

4.3 Tiempo estipulado para presentarse

Cualquier persona que forme parte del equipo de trabajo deberá poder presentarse en Fundación Biscaytik en menos de dos horas si Fundación Biscaytik así lo requiriese. No se puntuarán las ofertas que no justifiquen este punto.

4.4 Planificación

La empresa licitadora deberá presentar una planificación mensual de las tareas desratización, desinfección, desinsectación, control de legionella, tratamiento de control y prevención de xilófagos, calidad de ambiente interior.

En jardinería se deberá indicar además el número de horas mensuales necesarias para la ejecución del servicio. Si por cuestiones debidamente justificadas, no se pudieran ejecutar la totalidad de horas mensuales propuestas por el licitador, las sobrantes se acumularán en bolsa de horas a ejecutar en los tres meses siguientes.

4.5 Plazo de garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de los defectos que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato. Una vez haya finalizado la vigencia del contrato, el periodo de garantía seguirá vigente los seis meses siguientes.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de la Fundación Biscaytik los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Durante el periodo de garantía no serán facturables las acciones (corrección de defectos) que la empresa tenga que llevar a cabo.

4.6 Control de los trabajos

La Fundación Biscaytik se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Biscaytik pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

La empresa adjudicataria propondrá soluciones mecanizadas para la gestión y seguimiento del servicio.

4.7 Penalizaciones

En las reuniones de Control del Servicio, y sobre la base de los informes de Nivel de Servicio se comprobarán las desviaciones respecto a los Niveles de Servicio establecidos, siendo objeto de penalizaciones en los términos que a continuación se establecen con periodicidad mensual.

Cada incumplimiento en cada indicador supondrá un incremento de un 1% en la penalización total a aplicar mensualmente hasta un máximo del 15%.

Ningún indicador se penalizará individualmente más de un 5%. No obstante, llegado a ese límite la Entidad Contratante tendrá derecho a resolver el contrato.

Se aplicará una penalización de 300,00 euros (sin IVA) cada vez que el tiempo en presentarse en Fundación Biscaytik, sea superior al plazo máximo especificado por la empresa proveedora.

En el caso en el que el pago por parte de Fundación Biscaytik estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Fundación Biscaytik el importe de la penalización.

4.8 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5 ACLARACIONES

Para cualquier consulta o aclaración, así como el envío final de las ofertas, la Fundación Biscaytik pone a disposición de las empresas ofertantes el siguiente contacto: eskaintzak@biscaytik.eus

Las respuestas a consultas o aclaraciones se publicarán en la plataforma de contratación de Euskadi.

La información adicional o dudas sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada, al menos, 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado al menos 8 días naturales antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones.

Firmado: Órgano de Contratación